MEMORANDO

Radicado No: 202639400000049593

Para: GRIMALDO MALAVER BOHORQUEZ
Grupo interno de trabajo Jurídico y contractual

Asunto: INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO **85003422025** MES VENCIDO SEPTIEMBRE 2026 – SERVICIOS Y SUMINISTRO LA ONCE SAS.

Fecha: 19 de octubre de 2026

Cordial Saludo,

Me permito enviar informe de supervisión correspondiente al pago del mes vencido de SEPTIEMBRE 2026, del contrato No. 85003422025, cuyo objeto es **"ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO AL ICBF UN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DE GESTIÓN Y ARCHIVO CENTRAL DE LA SEDE ICBF REGIONAL CASANARE**." a nombre de SERVICIOS Y SUMINISTRO LA ONCE SAS. identificado con NIT No 901355169-8, Se anexa los siguientes documentos:

- Formato informe de supervisión
- Anexo soportes a informes de supervisión

Agradezco la atención,

OMAR LOPEZ FRANCO
Coordinador Grupo interno de trabajo Administrativo y de talento Humano

Anexo: Si

Proyectó: Stefany Romero
Stéfany Korina Sanchez Romero/Profesional apoyo Grupo interno de trabajo Administrativo y de talento Humano

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. 85003422025 DE 2025
INFORME PERIODICO No.10. SEPTIEMBRE

1. Datos generales

Período del informe (fecha de inicio de la ejecución hasta la terminación del plazo)	**SEPTIEMBRE 2026**	Número de contrato/convenio:	**85003422025**
Tipo de contrato/convenio:	**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**	Fecha suscripción contrato/convenio en las plataformas CCE:	30 Diciembre de 2025
Valor **Inicial** del contrato/convenio	**$ 156.754.168**	Plazo de Ejecución **Inicial** (hasta cuándo):	31/07/2026
		Plazo de Ejecución **Final** (hasta cuándo): De conformidad con la última prórroga	16/11/2026

Objeto:

ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO AL ICBF UN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DE GESTIÓN Y ARCHIVO CENTRAL DE LA SEDE ICBF REGIONAL CASANARE

Alcance del objeto (si aplica)

2. Datos supervisor

Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	YULIETH PAOLA CALDERON MEDINA - Profesional Universitario - Coordinadora Grupo Administrativo y de talento humano		
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)	YULIETH PAOLA CALDERON MEDINA - Profesional Universitario - Coordinadora Grupo Administrativo y de talento humano	Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico	YULIETH PAOLA CALDERON MEDINA - Profesional Universitario - Coordinadora Grupo Administrativo y de talento humano 30/12/2025 A 16-09-2026 OMAR LOPEZ FRANCO- Profesional Universitario - Coordinador Grupo Administrativo y de talento humano 17-09-2026
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)		Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	
Otros supervisores **(*)**		Cargos de otros supervisores	

() ,Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	**SERVICIOS Y SUMINISTRO LA ONCE SAS**	Cédula o NIT:	901355169-8
Dirección:	CALLE 11#24-41	Correo electrónico:	serviciosysuministrolaonce@gmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	GUILLEN TORRES PEREZ		
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**		Identificación:	
Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar			
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:	28/12/2025		

(i), Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Esta certificación debe ser no mayor a 30 días.

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Fecha inicio del contrato/convenio:	31/12/2025	Fecha de terminación inicial:	31/07/2026
Fecha aprobación pólizas:	31/12/2025	Fecha expedición R.P.:	27/12/2025
Fecha acta de inicio (si aplica):	31/12/2025		
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	27/03/2026	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	16/11/2026
Fecha aprobación póliza de la prórroga:	8/04/2026		

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor **Inicial** del contrato/convenio	**$ 156.754.168**
Aporte ICBF	$ 156.754.168
Aporte Contratista (si aplica)	

No. de CDP:	52325	Fecha CDP:	27/12/2025	Valor de CDP:	$ 2.144.370,00
No. de VF (si aplica)	VF CAS-44-2025	Fecha VF:	27/12/2025	Valor de VF:	$ 154.609.798,00
No. de RP:	317125	Fecha RP:	30/12/2025	Valor de RP:	$ 2.144.370,00
No. de CDP:	3426	Fecha CDP:	3/01/2026	Valor de CDP:	$ 154.609.798,00
No. de RP:	2626	Fecha RP:	3/01/2026	Valor de RP:	$ 154.609.798,00

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición:	27/03/2026	Valor Adición:	$ 78.041.136

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición:	3426	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	24/03/2026	Valor CDP Adición:	$ 78.041.136
No. de RP Adición:	2626	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	31/03/2026	Valor RP Adición:	$ 78.041.136

Valor adición aporte contratista:	
Fecha aprobación póliza de la adición	

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución:	27/03/2026	Valor disminución :	$ 1.429.580

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :	52325	Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución :	24/03/2026	Valor CDP disminución :	$ 1.429.580
No. de RP disminución :	317125	Fecha inicial y/o de operación del RP disminución :	31/03/2026	Valor RP disminución :	$ 1.429.580

Valor disminución aporte contratista:	
Fecha aprobación póliza de la disminución	

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) $ 233.365.724

Valor anticipo (si aplica): Fecha pago anticipo (si aplica):

Porcentaje amortización (si aplica): Período facturado:

Forma de Pago:

EPTIMA – FORMA DE PAGO: El valor mensual de la renta objeto de este contrato, el cual el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, se obliga a pagar de manera mensual (mes vencido) durante el plazo de ejecución del contrato de la siguiente manera:

De acuerdo con el plazo de ejecución definido el valor por pagar mensualmente por concepto de la renta, el cual el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, se obliga a pagar durante el plazo de ejecución se hará de la siguiente manera

Un pago correspondiente a un día (01) día del mes de Diciembre de 2025 por un valor de SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 714.790), para los periodos de mes completo de la vigencia 2026, es decir desde el mes de enero al mes de octubre de la vigencia 2026, corresponderá un valor del canon mensual por la suma de VEINTIDÓS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE ($ 22.087.114) y un último pago de dieciséis (16) días del mes de noviembre por valor ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (11.779.794) del canon de arrendamiento incluido impuestos de ley y demás costos directos e indirectos

ITEM	VIGENCIA	CONCEPTO DEL SERVICIO	MES	TIEMPO TOTAL	VALOR TOTAL
1	2025	ARRENDAMIENTO	DICIEMBRE	1 DIA	$ 714.790
2	2026		ENERO A OCTUBRE	10 MESES	$ 220.871.140
3	2026		NOVIEMBRE	16 DIAS	$ 11.779.794
					$ 233.365.724

Los pagos se realizará previa presentación de la factura correspondiente por parte del arrendador, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, informe de supervisión mensual de ejecución y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los ARRENDAMIENTOS parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato No. 85003422025 NO existio contratación Derivada

No. de Contrato/convenio	Objeto del contrato/convenio	Fecha de inicio del contrato/convenio	Plazo del contrato/convenio	Valor total del contrato/convenio	Fecha de liquidación	Certificación del contratista
						Que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte debe diligenciarse el cuadro en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente y las actas de liquidación. De no existir contratación derivada señalar que no aplica dentro del recuadro.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación del documento soporte	Observaciones
01/01/2026 a 31/12/2026	19/02/2026	$ 22.087.114,00	Expediente digital Memorando Radicado No: 20263940000010002	FEV G-279 del 12/02/2026
31/12/2025 A 31/12/2025	20/02/2026	$ 714.790,00	Expediente digital Memorando Radicado No: 20263940000005933	FEV G-281 del 19/02/2026 Se paga por concepto de 1 día de arrendamiento 31/12/2025 A 31/12/2025
01/02/2026 A 28/02/2026	5/03/2026	$ 22.087.114,00	Expediente digital Memorando Radicado No: 20263940000009643	FEV G-284 del 01/02/2026 a 28/02/2026
01/03/2026 A 31/03/2026	9/04/2026	$ 22.087.114,00	Expediente digital Memorando Radicado No: 20263940000025142	FEV G-290 del 01/03/2026 a 31/03/2026
01/04/2026 A 30/04/2026	13/05/2026	$ 22.087.114,00	Expediente digital Memorando Radicado No: 20263940000022003	FEV G-301 del 01/04/2026 a 30/04/2026
01/05/2026 A 31/05/2026	9/06/2026	$ 22.087.114,00	Expediente digital Memorando Radicado No: 20263940000026893	FEV G-305 del 01/05/2026 a 31/05/2026
01/06/2026 A 30/06/2026	16/07/2026	$ 22.087.114,00	Expediente digital Memorando Radicado No: 20263940000032613	FEV G-310 del 01/06/2026 a 30/06/2026
01/07/2026 A 31/07/2026	13/08/2026	$ 22.087.114,00	Expediente digital Memorando Radicado No: 20263940000038133	FEV G-315 del 01/07/2026 a 31/07/2026
01/08/2026 A 31/08/2026	9/09/2026	$ 22.087.114,00	Expediente digital Memorando Radicado No: 20263940000043383	FEV G-320 del 01/08/2026 a 31/08/2026
01/09/2026 A 30/09/2026	19/09/2026	$ 22.087.114,00	Expediente digital Memorando Radicado No: 20263940000049603	FEV G-326 del 01/09/2026 a 30/09/2026
		$ 199.498.816,00		

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)	Ubicación del documento soporte
1	$ 22.087.114,00	25/02/2026	52756626	Pago mes vencido de 01/01/2026 A 31/01/2026	NA
2	$ 714.790,00	25/02/2026	52687826	Pago mes vencido de un (1) día del mes de diciembre 2025 por un valor de 714.790 del 31/12/2025 A 31/12/2025	NA
3	$ 22.087.114,00	11/03/2026	74822226	NA	NA
4	$ 22.087.114,00	15/04/2026	124659126	NA	NA
5	$ 22.087.114,00	20/05/2026	177869426	NA	NA
6	$ 22.087.114,00	24/07/2026	285571226	NA	NA
7	$ 22.087.114,00	21/08/2026	330910126	NA	NA
8	$ 22.087.114,00	16/09/2026	376458826	NA	NA
9				NA	NA
10				NA	NA
11				NA	NA
12				NA	NA
TOTALES	**$ 155.324.588,00**				

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros)

Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros)

** Para el informe fina, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista rn los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no haberse pactado indicar en este espacio " CERO ($0)".

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 156.754.168,00**
VALOR APORTE ICBF:	$ 156.754.168,00
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 78.041.136,00**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 78.041.136,00
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 1.429.580,00**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 1.429.580,00
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 233.365.724,00**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 233.365.724,00
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 155.324.588,00**
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 155.324.588,00
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 155.324.588,00
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	$ 0,00
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 78.041.136,00
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00

Notas Financieras

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguentes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío :

Saldos a liberar:	
Estado de los recursos a liberar:	
Saldos pendientes por pagar	
Estado de los recursos reintegrados:	
Compensación por sanción impuesta al contratista	

Fecha estado de cuenta _____

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
Cumplimiento del Contrato .	**SEGUROS MUNDIAL**	**BY-100060801**	**0**	**29/12/2025**	**31/01/2027**
Cumplimiento del Contrato .	**SEGUROS MUNDIAL**	**BY-100060801**	**1**	**29/12/2025**	**16/05/2027**

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total					
	Parcial					
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)						

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1.Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.	**SI**	Dic-25: Certificado firmado por representante legal	Carpeta Digital	Dic-25: Se da cumplimiento al contrato con plena autonomia técnica y administrativa, se adjunta al INFORME DE SUPERVISION No.1 de diciembre 2025.
		Ene-26: Certificado firmado por representante legal	Carpeta Digital	Ene-26: Se da cumplimiento al contrato con plena autonomia técnica y administrativa, se adjunta al INFORME DE SUPERVISION No.2 de Enero 2026.
		Feb-26: Certificado firmado por representante legal	Carpeta Digital	Feb-26: Se da cumplimiento al contrato con plena autonomia técnica y administrativa, se adjunta al INFORME DE SUPERVISION No.3 de febrero 2026.
		Mar-26: Certificado firmado por representante legal	Carpeta Digital	Mar-26: Se da cumplimiento al contrato con plena autonomia técnica y administrativa, se adjunta al INFORME DE SUPERVISION No.4 de marzo 2026.
		Abr-26: Certificado firmado por representante legal	Carpeta Digital	Abr-26: Se da cumplimiento al contrato con plena autonomia técnica y administrativa, se adjunta al INFORME DE SUPERVISION No.5 de abril 2026.
		May-26: Certificado firmado por representante legal	Carpeta Digital	May-26: Se da cumplimiento al contrato con plena autonomia técnica y administrativa, se adjunta al INFORME DE SUPERVISION No.6 de mayo 2026.
		Jun-26: Certificado firmado por representante legal	Carpeta Digital	Jun-26: Se da cumplimiento al contrato con plena autonomia técnica y administrativa, se adjunta al INFORME DE SUPERVISION No.7 de junio 2026.
		Jul-26: Certificado firmado por representante legal	Carpeta Digital	Jul-26: Se da cumplimiento al contrato con plena autonomia técnica y administrativa, se adjunta al INFORME DE SUPERVISION No. 8 de julio 2026.
		Agt-26: Certificado firmado por representante legal	Carpeta Digital	Agt-26: Se da cumplimiento al contrato con plena autonomia técnica y administrativa, se adjunta al INFORME DE SUPERVISION No.9 de agosto 2026.
		Sep-26: Certificado firmado por representante legal	Carpeta Digital	Sep-26: Se da cumplimiento al contrato con plena autonomia técnica y administrativa, se adjunta al INFORME DE SUPERVISION No.10 de septiembre 2026.

2.Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.	**SI**	Dic-25: Acta de inicio contrato 85003422025	Carpeta Digital	Dic-25: Desde la supervisión y el ICBF se ha convocado al contratista para firma del acta de inicio.
		Ene-26: No Aplica	NA	Ene-26: Desde la supervisión y el ICBF no se ha convocado a reuniones por ende no aplica la presentación de ningún documento que lo evidencie en este mes.
		Feb-26: No Aplica	NA	Feb-26: Desde la supervisión y el ICBF no se ha convocado a reuniones por ende no aplica la presentación de ningún documento que lo evidencie en este mes.
		Mar-26: No Aplica	NA	Mar-26: Desde la supervisión y el ICBF no se ha convocado a reuniones por ende no aplica la presentación de ningún documento que lo evidencie en este mes.
		Abr-26: No Aplica	NA	Abr-26: Desde la supervisión y el ICBF no se ha convocado a reuniones por ende no aplica la presentación de ningún documento que lo evidencie en este mes.
		May-26: No Aplica	NA	May-26: Desde la supervisión y el ICBF no se ha convocado a reuniones por ende no aplica la presentación de ningún documento que lo evidencie en este mes.
		Jun-26: No Aplica	NA	Jun-26: Desde la supervisión y el ICBF no se ha convocado a reuniones por ende no aplica la presentación de ningún documento que lo evidencie en este mes.
		Jul-26: No Aplica	NA	Jul-26: Desde la supervisión y el ICBF no se ha convocado a reuniones por ende no aplica la presentación de ningún documento que lo evidencie en este mes.
		Agt-26: No Aplica	NA	Agt-26: Desde la supervisión y el ICBF no se ha convocado a reuniones por ende no aplica la presentación de ningún documento que lo evidencie en este mes.
		Sep-26: No Aplica	NA	Sep-26: Desde la supervisión y el ICBF no se ha convocado a reuniones por ende no aplica la presentación de ningún documento que lo evidencie en este mes.
3. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	**SI**	Dic-25 Poliza No. BY-100060801 de fecha 30/12/2025.	Carpeta Digital	Dic-25: Documento reposa en la carpeta del contrato relacionado de Poliza No. BY-100060801 de fecha 30/12/2025.
		Ene-26 No aplica	NA	Ene-26: No aplica para este mes
		Feb-26: No aplica	NA	Feb-26: No aplica para este mes
		Mar-26: Poliza No. BY-100060801	Carpeta Digital	Mar-26: Corresponde a la adición del contrato por 3 meses y 16 días.
		Abr-26: No aplica	NA	Abr-26: No aplica para este mes
		May-26: No aplica	NA	May-26: No aplica para este mes
		Jun-26: No aplica	NA	Jun-26: No aplica para este mes
		Jul-26: No aplica	NA	Jul-26: No aplica para este mes
		Agt-26: No aplica	NA	Agt-26: No aplica para este mes
		Sep-26: No aplica	NA	Sep-26: No aplica para este mes
4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento.	**PENDIENTE**	Dic-25: No aplica	NA	Dic-25: Para el presente período no se ha realizado ningún requerimiento por parte de la supervisión del contrato para mantenimiento
		Ene-26: No aplica	NA	Ene-26: No aplica para este mes
		Feb-26: No aplica	NA	Feb-26: No aplica para este mes
		Mar-26: No aplica	NA	Mar-26: No aplica para este mes
		Abr-26: No aplica	NA	Abr-26: No aplica para este mes
		May-26: No aplica	NA	May-26: No aplica para este mes
		Jun-26: No aplica	NA	Jun-26: No aplica para este mes
		Jul-26: No aplica	NA	Jul-26: No aplica para este mes
		Agt-26: No aplica	NA	Agt-26: No aplica para este mes
		Sep-26: No aplica	NA	Sep-26: No aplica para este mes
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	**PENDIENTE**	Dic-25: No aplica	NA	Dic-25 Para el periodo no se ha realizado ningún requerimiento por parte de la supervisión del contrato.
		Ene-26: No aplica	NA	Ene-26: Para el periodo no se ha realizado ningún requerimiento por parte de la supervisión del contrato.
		Feb-26: No aplica	NA	Feb-26: Para el periodo no se ha realizado ningún requerimiento por parte de la supervisión del contrato.
		Mar-26: No aplica	NA	Mar-26: Para el periodo no se ha realizado ningún requerimiento por parte de la supervisión del contrato.
		Abr-26: No aplica	NA	Abr-26: Para el periodo no se ha realizado ningún requerimiento por parte de la supervisión del contrato.
		May-26: No aplica	NA	May-26: Para el periodo no se ha realizado ningún requerimiento por parte de la supervisión del contrato.
		Jun-26: No aplica	NA	Jun-26: Para el periodo no se ha realizado ningún requerimiento por parte de la supervisión del contrato.
		Jul-26: No aplica	NA	Jul-26: Para el periodo no se ha realizado ningún requerimiento por parte de la supervisión del contrato.
		Agt-26: No aplica	NA	Agt-26: Para el periodo no se ha realizado ningún requerimiento por parte de la supervisión del contrato.
		Sep-26: No aplica	NA	Sep-26: Para el periodo no se ha realizado ningún requerimiento por parte de la supervisión del contrato.
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	**PENDIENTE**	Dic-25: No aplica	NA	Dic-25 Para el periodo no se ha solicitado informe
		Ene-26: No aplica	NA	Ene-26 Para el periodo no se ha solicitado informe
		Feb-26: No aplica	NA	Feb-26 Para el periodo no se ha solicitado informe
		Mar-26: No aplica	NA	Mar-26 Para el periodo no se ha solicitado informe
		Abr-26: No aplica	NA	Abr-26 Para el periodo no se ha solicitado informe
		May-26: No aplica	NA	May-26: Para el periodo no se ha solicitado informe
		Jun-26: No aplica	NA	Jun-26: Para el periodo no se ha solicitado informe
		Jul-26: No aplica	NA	Jul-26: Para el periodo no se ha solicitado informe
		Agt-26: No aplica	NA	Agt-Para el periodo no se ha solicitado informe:
		Sep-26: No aplica	NA	Sep-26: Para el periodo no se ha solicitado informe
7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago	**SI**	Dic-25: Radicado No. 20263940000010192	Carpeta Digital	Dic-25: Mediante radicado No. 20263940000010192 de fecha 20/02/2026, allegó cuenta de cobro con sus documentos soportes para el cumplimiento de la presente obligación.
		Ene-26: Radicado No. 20263940000010002	Carpeta Digital	Ene-26: Mediante radicado No. 20263940000010002 de fecha 19/02/2026, allegó cuenta de cobro con sus documentos soportes para el cumplimiento de la presente obligación.
		Feb-26: Radicado No. 20263940000015412	Carpeta Digital	Feb-26: Mediante radicado No. 20263940000015412 de fecha 05/03/2026, allegó cuenta de cobro con sus documentos soportes para el cumplimiento de la presente obligación.
		Mar-26: Radicado No. 20263940000025142	Carpeta Digital	Mar-26: Mediante radicado No. 20263940000025142 de fecha 07/04/2026, allegó cuenta de cobro con sus documentos soportes para el cumplimiento de la presente obligación.
		Abr-26: Radicado No.20263940000037062	Carpeta Digital	Abr-26: Mediante radicado No. 20263940000037062 de fecha 12/05/2026, allegó cuenta de cobro con sus documentos soportes para el cumplimiento de la presente obligación.
		May-26: Radicado No.20263940000046252	Carpeta Digital	May-26: Mediante radicado No. 20263940000046525 de fecha 09/08/2026, allegó cuenta de cobro con sus documentos soportes para el cumplimiento de la presente obligación.
		Jun-26: Radicado No.20263940000055162	Carpeta Digital	Jun-26: Mediante radicado No. 20263940000055162 de fecha 06/07//2026, allegó cuenta de cobro con sus documentos soportes para el cumplimiento de la presente obligación.
		Jul-26: Radicado No.20263940000068172	Carpeta Digital	Jul-26: Mediante radicado No. 20263940000068172 de fecha 12/08//2026, allegó cuenta de cobro con sus documentos soportes para el cumplimiento de la presente obligación.
		Agt-26: Radicado No.20263940000077682	Carpeta Digital	Agt-26: Mediante radicado No. 20263940000077682 de fecha 8/09//2026, allegó cuenta de cobro con sus documentos soportes para el cumplimiento de la presente obligación.
		Sep-26: Radicado No.20263940000092122	Carpeta Digital	Sep-26: Mediante radicado No. 20263940000092122 de fecha 19/10//2026, allegó cuenta de cobro con sus documentos soportes para el cumplimiento de la presente obligación.

8. Cargar mensualmente la cuenta de cobro con sus documentos en SECOP II.	SI	Dic-25: Secop II en el contrato 85003422025	Plataforma Secop II	Dic-25: El contratista realizó el cargue de los documentos para cobro N°1 del día 31 de diciembre 2025 en la plataforma SECOP II.
		Ene-26: Secop II en el contrato 85003422025	Plataforma Secop II	Ene-26: El contratista realizó el cargue de los documentos para cobro N°2 del mes de enero de 2026 en la plataforma SECOP II.
		Feb-26: Secop II en el contrato 85003422025	Plataforma Secop II	Feb-26: El contratista realizó el cargue de los documentos para cobro N°3 del mes de febrero de 2026 en la plataforma SECOP II.
		Mar-26: Secop II en el contrato 85003422025	Plataforma Secop II	Mar-26: El contratista realizó el cargue de los documentos para cobro N°4 del mes de marzo de 2026 en la plataforma SECOP II.
		Abr-26: Secop II en el contrato 85003422025	Plataforma Secop II	Abr-26: El contratista realizó el cargue de los documentos para cobro N°5 del mes de abril de 2026 en la plataforma SECOP II.
		May-26: Secop II en el contrato 85003422025	Plataforma Secop II	May-26: El contratista realizó el cargue de los documentos para cobro N°6 del mes de mayo de 2026 en la plataforma SECOP II.
		Jun-26: Secop II en el contrato 85003422025	Plataforma Secop II	Jun-26: El contratista realizó el cargue de los documentos para cobro N°7 del mes de junio de 2026 en la plataforma SECOP II.
		Jul-26: Secop II en el contrato 85003422025	Plataforma Secop II	Jul-26: El contratista realizó el cargue de los documentos para cobro N°8 del mes de julio de 2026 en la plataforma SECOP II.
		Agt-26: Secop II en el contrato 85003422025	Plataforma Secop II	Agt-26: El contratista realizó el cargue de los documentos para cobro N°9 del mes de agosto de 2026 en la plataforma SECOP II.
		Sep-26: Secop II en el contrato 85003422025	Plataforma Secop II	Sep-26: El contratista realizó el cargue de los documentos para cobro N°10 del mes de septiembre de 2026 en la plataforma SECOP II.
9. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.	SI	Dic-25 Certificado firmado por representante legal	Carpeta Digital	Dic-25 Desde la supervisión se determina que la contratista asume buen trato con los colaboradores internos y externos del ICBF.
		Ene-26 Certificado firmado por representante legal	Carpeta Digital	Ene-26 Desde la supervisión se determina que la contratista asume buen trato con los colaboradores internos y externos del ICBF.
		Feb-26: Certificado firmado por representante legal	Carpeta Digital	Feb-26: Desde la supervisión se determina que la contratista asume buen trato con los colaboradores internos y externos del ICBF.
		Mar-26: Certificado firmado por representante legal	Carpeta Digital	Mar-26: Desde la supervisión se determina que la contratista asume buen trato con los colaboradores internos y externos del ICBF.
		Abr-26: Certificado firmado por representante legal	Carpeta Digital	Abr-26: Desde la supervisión se determina que la contratista asume buen trato con los colaboradores internos y externos del ICBF.
		May-26: Certificado firmado por representante legal	Carpeta Digital	May-26: Desde la supervisión se determina que la contratista asume buen trato con los colaboradores internos y externos del ICBF.
		Jun-26: Certificado firmado por representante legal	Carpeta Digital	Jun-26: Desde la supervisión se determina que la contratista asume buen trato con los colaboradores internos y externos del ICBF.
		Jul-26: Certificado firmado por representante legal	Carpeta Digital	Jul-26: Desde la supervisión se determina que la contratista asume buen trato con los colaboradores internos y externos del ICBF.
		Agt-26: Certificado firmado por representante legal	Carpeta Digital	Agt-26: Desde la supervisión se determina que la contratista asume buen trato con los colaboradores internos y externos del ICBF.
		Sep-26: Certificado firmado por representante legal	Carpeta Digital	Sep-26: Desde la supervisión se determina que la contratista asume buen trato con los colaboradores internos y externos del ICBF.
10. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión), aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	Dic-25: Planilla de seguridad social N. 1997271537	Carpeta Digital	Dic-25: Mediante cuenta de cobro No 1. allega planilla de aportes seguridad social del mes de noviembre pensión y diciembre salud del 2025 con N°planilla 1997271537
		Ene-26: Planilla de seguridad social N.9497269379	Carpeta Digital	Ene-26: Mediante cuenta de cobro No 2. allega planilla de aportes seguridad social del mes de diciembre pensión y enero salud del 2026 con N°planilla 9497269379
		Feb-26: Planilla de seguridad social N.9498762259	Carpeta Digital	Feb-26: Mediante cuenta de cobro No 3. allega planilla de aportes seguridad social del mes de enero pensión y febrero salud del 2026 con N°planilla 9498762259
		Mar-26: Planilla de seguridad social N.9501503534	Carpeta Digital	Mar-26: Mediante cuenta de cobro No 4. allega planilla de aportes seguridad social del mes de febrero pensión y marzo salud del 2026 con N°planilla 9501503534
		Abr-26: Planilla de seguridad social N.9502898798	Carpeta Digital	Abr-26: Mediante cuenta de cobro No 5. allega planilla de aportes seguridad social del mes de marzo pensión y abril salud del 2026 con N°planilla 9502898798
		May-26: Planilla de seguridad social N.9502898798	Carpeta Digital	May-26: Mediante cuenta de cobro No 6. allega planilla de aportes seguridad social del mes de abril pensión y mayo salud del 2026 con N°planilla 9502898798
		Jun-26: Planilla de seguridad social N. 9506512946	Carpeta Digital	Jun-26: Mediante cuenta de cobro No 7. allega planilla de aportes seguridad social del mes de mayo pensión y junio salud del 2026 con N°planilla 9506512946
		Jul-26: Planilla de seguridad social N.9507122738	Carpeta Digital	Jul-26: Mediante cuenta de cobro No 8. allega planilla de aportes seguridad social del mes de junio pensión y julio salud del 2026 con N°planilla 9507122738
		Agt-26: Planilla de seguridad social N.9507122738	Carpeta Digital	Agt-26: Mediante cuenta de cobro No 9. allega planilla de aportes seguridad social del mes de julio pensión y agosto salud del 2026 con N°planilla 9507122738
		Sep-26: Planilla de seguridad social N.9511891708	Carpeta Digital	Sep-26: Mediante cuenta de cobro No 10. allega planilla de aportes seguridad social del mes de julio pensión y agosto salud del 2026 con N°planilla 9511891708
11. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente.	SI	Dic-25: Certificado firmado por representante legal	Carpeta Digital	Dic-25: El contratista cumple con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente.
		Ene-26: Certificado firmado por representante legal	Carpeta Digital	Ene-26: El contratista cumple con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente.
		Feb-26: Certificado firmado por representante legal	Carpeta Digital	Feb-26: El contratista cumple con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente.
		Mar-26: Certificado firmado por representante legal	Carpeta Digital	Mar-26: El contratista cumple con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente.
		Abr-26: Certificado firmado por representante legal	Carpeta Digital	Abr-26: El contratista cumple con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente.
		May-26: Certificado firmado por representante legal	Carpeta Digital	May-26: El contratista cumple con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente.
		Jun-26: Certificado firmado por representante legal	Carpeta Digital	Jun-26: El contratista cumple con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente.
		Jul-26: Certificado firmado por representante legal	Carpeta Digital	Jul-26: El contratista cumple con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente.
		Agt-26: Certificado firmado por representante legal	Carpeta Digital	Agt-26: El contratista cumple con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente.
		Sep-26: Certificado firmado por representante legal	Carpeta Digital	Sep-26: El contratista cumple con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente.
Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).	**SI**	Dic-25: Acta de recibo del inmueble N°1	Carpeta Digital	Dic-25: Mediante acta de recibo del inmueble N°1 se pudó evidenciar que el inmueble está apto para su uso, cumpliendo las especificaciones tecnicas.
		Ene-26: No aplica para este mes, ya fue entregada.	NA	Ene-26: No aplica para este mes
		Feb-26: No aplica para este mes, ya fue entregada.	NA	Feb-26: No aplica para este mes
		Mar-26: No aplica para este mes, ya fue entregada.	NA	Mar-26: No aplica para este mes
		Abr-26: No aplica para este mes, ya fue entregada.	NA	Abr-26: No aplica para este mes
		May-26: No aplica para este mes, ya fue entregada.	NA	May-26: No aplica para este mes
		Jun-26: No aplica para este mes, ya fue entregada.	NA	Jun-26: No aplica para este mes
		Jul-26: No aplica para este mes, ya fue entregada.	NA	Jul-26: No aplica para este mes
		Agt-26: No aplica para este mes, ya fue entregada.	NA	Agt-26: No aplica para este mes
		Sep-26: No aplica para este mes, ya fue entregada.	NA	Sep-26: No aplica para este mes
2. Realizar la entrega material del inmueble, que deberá estar en óptimas condiciones físicas, de funcionamiento y listo para utilizar. Techo, pintura, puertas, ventanas en buen estado.	**SI**	Dic-25: Acta de recibo del inmueble N°1	Carpeta Digital	Dic-25: Mediante acta de recibo del inmueble N°1 se pudó evidenciar que el inmueble está apto para su uso, cumpliendo las especificaciones tecnicas.
		Ene-26: No aplica para este mes, ya fue entregada.	NA	Ene-26: No aplica para este mes
		Feb-26: No aplica para este mes, ya fue entregada.	NA	Feb-26: No aplica para este mes
		Mar-26: No aplica para este mes, ya fue entregada.	NA	Mar-26: No aplica para este mes
		Abr-26: No aplica para este mes, ya fue entregada.	NA	Abr-26: No aplica para este mes
		May-26: No aplica para este mes, ya fue entregada.	NA	May-26: No aplica para este mes
		Jun-26: No aplica para este mes, ya fue entregada.	NA	Jun-26: No aplica para este mes
		Jul-26: No aplica para este mes, ya fue entregada.	NA	Jul-26: No aplica para este mes
		Agt-26: No aplica para este mes, ya fue entregada.	NA	Agt-26: No aplica para este mes
		Sep-26: No aplica para este mes, ya fue entregada.	NA	Sep-26: No aplica para este mes
3. Garantizar los sistemas de detección y extinción de incendio: dieciséis (16) detectores de humo, cuatro (4) extintores de 10lbs de CO2. Lo cual se debe garantizar como plazo máximo hasta el tercer día hábil siguiente a la suscripción del contrato.	**SI**	Dic-25: Certificado firmado por representante legal	Carpeta Digital	Dic-25: No aplica
		Ene-26: No aplica	NA	Ene-26: No aplica
		Feb-26: No aplica	NA	Feb-26: No aplica
		Mar-26: No aplica	NA	Mar-26: No aplica
		Abr-26: No aplica	NA	Abr-26: No aplica
		May-26: No aplica	NA	May-26: No aplica
		Jun-26: No aplica	NA	Jun-26: No aplica
		Jul-26: No aplica	NA	Jul-26: No aplica
		Agt-26: No aplica	NA	Agt-26: No aplica
		Sep-26: No aplica	NA	Sep-26: No aplica
4. Realizar las adecuaciones menores que respondan a lo estipulado los artículos 3°, 4° y 5° del Acuerdo 049 de 2000, ya que las relacionadas con el artículo 2° (ubicación, aspectos estructurales, capacidad de almacenamiento y distribución), ya fueron inspeccionadas por parte del ICBF.	**PENDIENTE**	Dic-25: No aplica	NA	**Dic-25:** Para el presente período no se presenta la necesidad de realizar adecuaciones mencionados en la norma al inmueble ubicado en la regional Casanare.
		Ene-26: No aplica	NA	**Ene-26:** Para el presente período no se presenta la necesidad de realizar adecuaciones mencionados en la norma al inmueble ubicado en la regional Casanare.
		Feb-26: No aplica	NA	Feb-26: Para el presente período no se presenta la necesidad de realizar adecuaciones mencionados en la norma al inmueble ubicado en la regional Casanare.
		Mar-26: No aplica	NA	Mar-26: Para el presente período no se presenta la necesidad de realizar adecuaciones mencionados en la norma al inmueble ubicado en la regional Casanare.
		Abr-26: No aplica	NA	Abr-26: Para el presente período no se presenta la necesidad de realizar adecuaciones mencionados en la norma al inmueble ubicado en la regional Casanare.
		May-26: No aplica	NA	May-26: Para el presente período no se presenta la necesidad de realizar adecuaciones mencionados en la norma al inmueble ubicado en la regional Casanare.
		Jun-26: No aplica	NA	Jun-26: Para el presente período no se presenta la necesidad de realizar adecuaciones mencionados en la norma al inmueble ubicado en la regional Casanare.
		Jul-26: No aplica	NA	Jul-26: Para el presente período no se presenta la necesidad de realizar adecuaciones mencionados en la norma al inmueble ubicado en la regional Casanare.
		Agt-26: No aplica	NA	Agt-26: Para el presente período no se presenta la necesidad de realizar adecuaciones mencionados en la norma al inmueble ubicado en la regional Casanare.
		Sep-26: No aplica	NA	Sep-26: Para el presente período no se presenta la necesidad de realizar adecuaciones mencionados en la norma al inmueble ubicado en la regional Casanare.
5. Cumplir con el pago mensual de los servicios públicos de energía, acueducto y alcantarillado del inmueble en arrendamiento.	**SI**	Dic-25: Agua 9009306 del 22/11/2025 Luz APIE2512050040719787 del 5/12/2025 Luz APIE2512060040785201 6/12/2026	Carpeta Digital	Dic-25: El pago de servicios públicos fue realizado dentro del tiempo correspondiente cumpliendo con la obligación
		Ene-26: Agua 9009306 del 22/11/2025 Luz APIE2512050040719787 del 5/12/2025 Luz APIE2512060040785201 6/12/2026	Carpeta Digital	Ene-26: El pago de servicios públicos fue realizado dentro del tiempo correspondiente cumpliendo con la obligación
		Feb-26: Agua: 9797172 del 25/02/2026 Luz: 26030400453655510 del 04/03/2026 Luz 9843116 del 03/03/2026	Carpeta Digital	Feb-26: El pago de servicios públicos fue realizado dentro del tiempo correspondiente cumpliendo con la obligación
		Mar-26: Agua: 10044757 del 25/03/2026 Luz: 10116005 del 06/04/2026 Luz 2710312026 del 25/03/2026	Carpeta Digital	Mar-26: El pago de servicios públicos fue realizado dentro del tiempo correspondiente cumpliendo con la obligación
		Abr-26: Agua: 10304015 del 27/04/2026 Luz:10379013 del 06/05/2026 Luz: 0320774391 del 06/05/2026	Carpeta Digital	Abr-26: El pago de servicios públicos fue realizado dentro del tiempo correspondiente cumpliendo con la obligación
		May-26: Agua: 10548404 del 27/05/2026 Agua: 10548395 del 27/05/2026 Luz: 0320774391 del 02/06/2026 Luz: 0560286765 del 02/06/2026	Carpeta Digital	May-26: El pago de servicios públicos fue realizado dentro del tiempo correspondiente cumpliendo con la obligación
		Jun-26: Agua:10757602 del 22/06/2026 Agua: 10757584 del 22/06/2026 Luz: 10846583 del 06/07/2026	Carpeta Digital	Jun-26: El pago de servicios públicos fue realizado dentro del tiempo correspondiente cumpliendo con la obligación
		Jul-26: Luz:11076579 del 04/08/2026 Luz: 11076667 del 04/08/2026 Agua: 11076701 del 04/08/2026	Carpeta Digital	Jul-26: El pago de servicios públicos fue realizado dentro del tiempo correspondiente cumpliendo con la obligación
		Agt-26: Luz: $772,810 Luz: $303,480 Luz: $41,880 Agua: $55,977	Carpeta Digital	Agt-26: El pago de servicios públicos fue realizado dentro del tiempo correspondiente cumpliendo con la obligación
		Sep-26: Luz: 11553759 del 06/10/2026 Luz: 11529100 del 02/10/2026 Agua: 11475789 del 24/09/2026 Agua: 0001277963 del 24/09/2026	Carpeta Digital	Sep-26: El pago de servicios públicos fue realizado dentro del tiempo correspondiente cumpliendo con la obligación
6. Allegar, en la cuarta cuenta de cobro o factura, para el cuarto desembolso, Paz y Salvo o recibo de pago del impuesto predial y tasa ambiental del periodo 2026, costo que estará a cargo del arrendador.		Dic-25: No aplica	NA	Dic-25: Para el presente periodo no aplica el cumplimiento de esta actividad.
		Ene-26: No aplica	NA	Ene-26: Para el presente periodo no aplica el cumplimiento de esta actividad.
		Mar-26: No aplica	NA	Mar-26: Para el presente periodo no aplica el cumplimiento de esta actividad.
		Abr-26: No aplica	NA	Abr-26: Para el presente periodo no aplica el cumplimiento de esta actividad.

	SI	May-26: No aplica	NA	May-26: Para el presente periodo no aplica el cumplimiento de esta actividad.
		Jun-26: Certificado de pago impuesto predial	NA	Jun-26: Presenta liquidación y pago del impuesto predial 2026
		Jul-26: No aplica	NA	Jul-26: No aplica
		Agt-26: No aplica	NA	Agt-26: No aplica
		Sep-26: No aplica	NA	Sep-26: No aplica
7. Realizar a su costo, el mantenimiento correctivo cuando se presenten las redes eléctricas (tapas tomacorriente y deterioro de estas) e redes hidrosanitarias, mantenimiento de cubierta que incluya la limpieza de canaletas, Drywall, puertas, ventanas y las demás actividades necesarias para la conservación del inmueble, durante el plazo del contrato, por deterioro natural.	**PENDIENTE**	Dic-25: No aplica	NA	Dic-25: Para el presente período no se presenta la necesidad de realizar mantenimiento al inmueble.
		Ene-26: No aplica	NA	Ene-26: Para el presente período no se presenta la necesidad de realizar mantenimiento al inmueble.
		Feb-26: No aplica	NA	Feb-26: Para el presente período no se presenta la necesidad de realizar mantenimiento al inmueble.
		Mar-26: No aplica	NA	Mar-26: Para el presente período no se presenta la necesidad de realizar mantenimiento al inmueble.
		Abr-26: No aplica	NA	Abr-26: Para el presente período no se presenta la necesidad de realizar mantenimiento al inmueble.
		May-26: No aplica	NA	May-26: Para el presente período no se presenta la necesidad de realizar mantenimiento al inmueble.
		Jun-26: No aplica	NA	Jun-26: Para el presente período no se presenta la necesidad de realizar mantenimiento al inmueble.
		Jul-26: No aplica	NA	Jul-26: Para el presente período no se presenta la necesidad de realizar mantenimiento al inmueble.
		Agt-26: No aplica	NA	Agt-26: Para el presente período no se presenta la necesidad de realizar mantenimiento al inmueble.
		Sep-26: No aplica	NA	Sep-26: Para el presente período no se presenta la necesidad de realizar mantenimiento al inmueble.
8. Facilitar el uso, goce y disfrute legítimo del inmueble objeto del arrendamiento, debiéndose sanear a su costa y responsabilidad los problemas jurídicos y materiales que se presenten durante la vigencia del Contrato.	**SI**	Dic-25: Certificado de matrícula inmobiliaria No.470-61323	Carpeta Digital	Dic-25: El contratista presenta el certificado de registro de instrumentos públicos del 22/12/2025
		Ene-26: No aplica	NA	Ene-26: No aplica.
		Feb-26: No aplica	NA	Feb-26: No aplica.
		Mar-26: No aplica	NA	Mar-26: No aplica.
		Abr-26: No aplica	NA	Abr-26: No aplica.
		May-26: No aplica	NA	May-26: No aplica.
		Jun-26: No aplica	NA	Jun-26: No aplica.
		Jul-26: No aplica	NA	Jul-26: No aplica.
		Agt-26: No aplica	NA	Agt-26: No aplica.
		Sep-26: No aplica	NA	Sep-26: No aplica.
9. Terminado el plazo de ejecución del contrato, deberá dar un plazo de diez (10) días calendario para la entrega del inmueble, sin que esto implique erogación alguna para el ICBF.	**PENDIENTE**	Dic-25: No aplica	NA	Dic-25: Para el presente período contractual no aplica el cumplimiento de la presente actividad, dado que el contrato vence el dia 31 de julio de 2026.
		Ene-26: No aplica	NA	Ene-26: Para el presente período contractual no aplica el cumplimiento de la presente actividad, dado que el contrato vence el dia 31 de julio de 2026.
		Feb-26: No aplica	NA	Feb-26: Para el presente período contractual no aplica el cumplimiento de la presente actividad, dado que el contrato vence el dia 31 de julio de 2026.
		Mar-26: No aplica	NA	Mar-26: Para el presente período contractual no aplica el cumplimiento de la presente actividad, dado que el contrato vence el dia 31 de julio de 2026.
		Abr-26: No aplica	NA	Abr-26: Para el presente período contractual no aplica el cumplimiento de la presente actividad, dado que el contrato vence el dia 31 de julio de 2026.
		May-26: No aplica	NA	May-26: Para el presente período contractual no aplica el cumplimiento de la presente actividad, dado que el contrato vence el dia 16 de noviembre de 2026.
		Jun-26: No aplica	NA	Jun-26: Para el presente período contractual no aplica el cumplimiento de la presente actividad, dado que el contrato vence el dia 16 de noviembre de 2026.
		Jul-26: No aplica	NA	Jul-26: Para el presente período contractual no aplica el cumplimiento de la presente actividad, dado que el contrato vence el dia 16 de noviembre de 2026.
		Agt-26: No aplica	NA	Agt-26: Para el presente período contractual no aplica el cumplimiento de la presente actividad, dado que el contrato vence el dia 16 de noviembre de 2026.
		Sep-26: No aplica	NA	Sep-26: Para el presente período contractual no aplica el cumplimiento de la presente actividad, dado que el contrato vence el dia 16 de noviembre de 2026.

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio.

(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" debera justificar por que no se requirio y como esto no constituye un posible incumplimiento.Si el supervisor señala que una obligación esta "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar las acciones sancionatorias adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar el porcentaje de ejecución realizado y el pendiente de cumplimiento y debera establecer el plazo para su cumplimiento y estipular los documentos que daran cumplimiento a dicha obligación.

(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	X
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

*Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la **Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 19/10/2026

Firma
OMAR LOPEZ FRANCO
Supervisor contrato 85003422025

Firma
Nombre Legalizador de cuentas
Cargo Legalizador de cuentas

Firma
STEFANY KORINA SANCHEZ ROMERO
Apoyo supervisión/contrato 85003422025

Firma
Nombre otro revisor
Cargo otro revisor

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

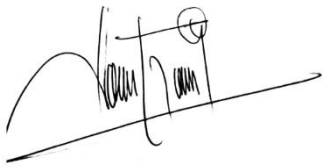
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

SERVICIOS Y SUMINISTROS LA ONCE S.A.S.

CERTIFICACIÓN

Yo Guillen Torres Pérez identificado con cedula de ciudadanía No. 9.398.735 en calidad de representante legal de la empresa SERVICIOS Y SUMINISTROS LA ONCE S.A.S. identificada con Nit. 901.355.169-8 como contratista del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR del contrato de arrendamiento No. 85003422025 con objeto contractual: ENTREGAR A TITULO DE ARRENDAMIENTO AL ICBF UN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DE GESTION Y ARCHIVO CENTRAL DE LA SEDE ICBF REGIONAL CASANARE. Certifico que cumplo con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo mi propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre la empresa y el ICBF.

Dado en el municipio de Yopal a los 14 días del mes de octubre de 2026.



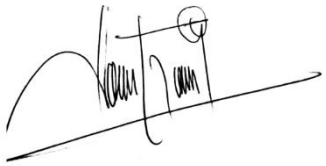
Guillen Torres Pérez
9.398.735
Representante legal.

SERVICIOS Y SUMINISTROS LA ONCE S.A.S.

CERTIFICACIÓN

Yo Guillen Torres Pérez identificado con cedula de ciudadanía No. 9.398.735 en calidad de representante legal de la empresa SERVICIOS Y SUMINISTROS LA ONCE S.A.S. identificada con Nit. 901.355.169-8 como contratista del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR del contrato de arrendamiento No. 85003422025 con objeto contractual: ENTREGAR A TITULO DE ARRENDAMIENTO AL ICBF UN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DE GESTION Y ARCHIVO CENTRAL DE LA SEDE ICBF REGIONAL CASANARE. Certifico que asumo un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuó con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

Dado en el municipio de Yopal a los 14 días del mes de octubre de 2026.



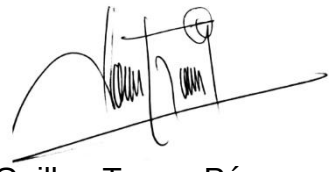
Guillen Torres Pérez
9.398.735
Representante legal.

SERVICIOS Y SUMINISTROS LA ONCE S.A.S.

CERTIFICACIÓN

Yo Guillen Torres Pérez identificado con cedula de ciudadanía No. 9.398.735 en calidad de representante legal de la empresa SERVICIOS Y SUMINISTROS LA ONCE S.A.S. identificada con Nit. 901.355.169-8 como contratista del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR del contrato de arrendamiento No. 85003422025 con objeto contractual: ENTREGAR A TITULO DE ARRENDAMIENTO AL ICBF UN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DE GESTION Y ARCHIVO CENTRAL DE LA SEDE ICBF REGIONAL CASANARE. Certifico que cumplo con las disposiciones establecidas en el Capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación vigente.

Dado en el municipio de Yopal a los 14 días del mes de octubre de 2026.



Guillen Torres Pérez
9.398.735
Representante legal.



MPRESA DE ENERGIA DE CASANARE
NIT- 844[illegible]004.578-0
ENERCA SA E.S.P
COMPROBANTE DE PAGO

NUMERO TRANSACCION: 11553759
FECHA: 06/10/2026 HORA: 09:13:59
VENDEDOR: 40362202
YOPAL
NIT: 800249355-1
FACTURA POS DIAN RESOLUCION
18764093417366
FACTURA NO. CA 0003168719

CODIGO SEGURIDAD
$1238&4235#{

RECAUDO ENERCA ENERGIA
REFERENCIA: : 0320774391
VALOR DEL PAGO: $25,300
FECHA DEL PAGO: 06/10/2026 HORA: 09:13:5
6

VALOR COMISION: $546
VALOR IVA COMISION: $104
VALOR TOTAL A PAGAR: $25,950

NOMBRE SORTEO: CRUZ ROJA
NUMERO DE 4 CIFRAS: 1486
FECHA SORTEO: 06/10/2026

CODESA S.A
NIT DE CODESA 805012299-7
VALIDO COMO SOPORTE UNICO PARA RECLAMOS

Documento equivalente electrónico N° 1259671

Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P.
www.eaaay.gov.co
NIT 844.000.755-4
Sede Administrativa Cra 19 No. 21-34

Código Usuario 5406235
Valor A Pagar $ 105.320
Período Facturado 2026/08/21 – 19/09/2026
Páguese Antes De 28/09/2026

DATOS DEL SUSCRIPTOR

SUSCRIPTOR: MARIA ISABEL RODRIGUEZ LOPEZ **MESES DE MORA:** 0
DIRECCIÓN: C-11-N-24-63 LOCAL **USO:** COMERCIAL
CÉDULA O NIT: 47435110 **ESTRATO:** 1
N° MEDIDOR: CRLV-18-008067 **RUTA:** 505080081000
FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE FACTURA: 2026/09/19 08:51:58 **ÚLTIMO PAGO:** 2026-08-25

DATOS DE CONSUMO

LECT ANTERIOR: 316
LECT ACTUAL: 320
CONSUMO MES : 4
PROMEDIO: 24

HISTÓRICO DE CONSUMOS:

ago	jul	jun	may	abr	mar	Prom	Cons
2	3	4	3	4	3	24	4

ACUEDUCTO

CONCEPTO	M3	TARIFA	SUBTOTAL	SUB / CONT $	TOTAL
CARGO FIJO			15.456	7.728	23.184
CONSUMO BÁSICO 0-16 M3	4	1.733,88	6.936	3.468	10.404
CONS.COMPLEMENTARIO 17-32 M3	0	1.733,88	0	-0	0
CONSUMO SUNTUARIO Mayor de 32 M3	0	1.733,88	0	-0	0
TOTALES :			1.733,88 22.392	11.196	33.588

ALCANTARILLADO

CONCEPTO	M3	TARIFA	SUBTOTAL	SUB/CONT $	TOTAL
CARGO FIJO			6.110	3.055	9.165
CONS. BÁSICO 0-16 M3	4	953,86	3.815	1.907	5.722
CONS.COMPLEMENTARIO 17-32 M3	0	953,86	0	0	0
CONS. SUNTUARIO Mayor 32 M3	0	953,86	0	-0	0
TOTALES :			953,86 9.925	4.962	14.887

Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P.

ASEO

EAAAY YERSYNTS COSTOS

Costo Fijo total $/Sus	21.145,57	Barrido	0.002856 TN
		Limpieza Urbana	0.000892 TN
Costo Variable no aprovechable $/Ton	212.799,43	Rechazo Aprovechamiento	0.000004 TN
		Efect. Aprovechada	0.004835 TN
Valor Base de aprovechamiento $/Ton	191.662,26	Residuos no Aprovechables	0.070624 TN
		Aforo no Aprovechable	0 TN

VALOR

Subtotal	37.899	Valor deuda	
Fac. Sub/contrib	0.5	Valor cuota	
Valor Sub/contrib	18.950	Saldo a favor	

HISTÓRICO DE ASEO

	Mes	Valor $
1	MAR26	0.00
2	APR26	0.00
3	MAY26	0.00
4	JUN26	0.00
5	JUL26	0.00
6	AUG26	0.00

Unidades Residenciales: 0 Unidades No Residenciales: 1 Unidades No Habitadas:

Representante Legal: DIEGO FERNANDO RAMIREZ NAIZAQUE **TOTAL:** 56.849,17

OTROS COBROS

CONCEPTO	N° CUOTA	PENDIENTE	VLR	VLR CUOTA MES
AJUSTE				3.83
DEVOLUCION ASEO				-$8,04

VALOR TOTAL OTROS COBROS: -4,21

VALOR A PAGAR EAAAY

VALOR PERÍODO :	$	105.324,17
SALDO ANTERIOR :	$	0
RECARGO :	$	0
OTROS COBROS :	$	-4,21
VALOR EN RECLAMACIÓN :	$	0
SUB TOTAL EAAAY :	$	105.320

Valor a Pagar Eaaay :	$	105.320
Valor pago Aseo Veolia	$	0
Valor a pagar Convenios :	$	0
TOTAL FACTURA :	$	105.320
Pagos Realizados :	$	0
SALDO A PAGAR :	$	105.320
PÁGUESE ANTES DE:		28/09/2026
FECHA DE SUSPENSIÓN:		29/09/2026

VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS (ARTÍCULO 18 DE LA LEY 142) SOBRE ESTA FACTURA SE PUEDE PRESENTAR RECURSO DE REPOSICIÓN Y DE APELACIÓN

Resolución Dian Facturación Electrónica 000.000.1 - 1.200.000 18764075236631 Responsable de IVA - Agente retenedor 17-07-2024

SAS SJTT smart tecnology para entidades públicas y empresas privadas

VALIDO COMO SOPORTE UNICO PARA

ACUEDUCTO YOPAL
COMPROBANTE DE PAGO

NUMERO TRANSACCION: 1475789
FECHA: 24/09/2026 HORA: 08:29:10
VENDEDOR: 40362202.
YOPAL
NIT: 800249355-1
FACTURA POS DIAN RESOLUCION
18764093417366
FACTURA NO. CA 0003154354

CODIGO SEGURIDAD
>3442X6535333#7%

RECAUDO ACUEDUCTO YOPAL
REFERENCIA: : 0005406235
VALOR DEL PAGO: $105,320
FECHA DEL PAGO: 24/09/2026 HORA: 08:29:10

VALOR COMISION: $546
VALOR IVA COMISION: $104
VALOR TOTAL A PAGAR: $105,970

NOMBRE SORTEO: BOGOTA
NUMERO DE 4 CIFRAS: 7198
FECHA SORTEO: 24/09/2026
SU PAGO SE HARA EFECTIVO AL DIA SIGUIENTE DEL PAGO. CONSERVE ESTE TIQUETE, ES EL UNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO

V.2.9.8 Factura Virtual

ENERCA S.A. E.S.P.

OR:ENERCA SA ESP
NIT. 844.004.576-0. Carrera 19 No. 6-100 Ed. Emiro Sossa
Tel:(8) 6344680 -www.enerca.com.co

Documento Equivalente N°	9969086
CUENTA	5602867 65
Período Facturado	SEP-2026
Fecha de Facturación	2026-10-02

Información Técnica

Municipio	Yopal
Ciclo	3
Ruta Entrega	6656000801006303B
Estrato	0
Clase de Servicio	Comercial
Nodo Conexión	70041
Nivel de Tensión	1 Secundaria
Carga Instalada	2.500
Circuito	15352
Grupo	2
Nombre	15352 CTO 2 YOPAL

Información Cliente

Cliente:	TORRES PEREZ GUILLEN
Dirección:	C 11 24 63
Nit/CC:	9358735

Datos de Consumo

Marca	#Contador	Observación Lectura
MAX	00068155	0

Lectura Actual	Lectura Anterior	Factor	Consumo (kwh)
7991	7699	1.0	292

Consumo Estacional	Desviación Consumo	Análisis Desviación
	NO	NO

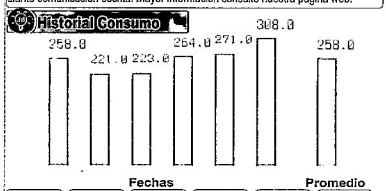
Meta de ahorro kwh	Diaria:	9.90	Mes:	297.62
Comportamiento del programa	Ahorro:	0	Exceso:	0

Estimado usuario: si en el campo Análisis Desviación se encuentra marcado "SI", la empresa realizará el procedimiento definido en la cláusula 39 del CCU y de ser necesario se generará la visita técnica sin requerir un aviso previo para ello. El cobro de esta factura se realizará de acuerdo a su historial de consumo. Una vez se concluya la causa que originó la desviación significativa, la empresa le informará mediante comunicación escrita. Mayor información consulte nuestra página web.

Liquidación Consumo Período

Consumo (kwh)	$/kwh	Valor Total($)
292	871.8680	$254,586

Historial Consumo



Valor Total Consumo Período		$	254,586
(Subsidio/Contribución)	20.0 %	$	50,917
Valor Consumo Facturado		$	305,503

Detalle de la Factura

Concepto	Valor Total ($)
Valor factura período	$305,503
Impuesto AP	$35,642
Ajuste Decena	$5

VALOR TOTAL A PAGAR $341,150

PAGO OPORTUNO ANTES DE 09/10/2026

FECHA DE SUSPENSIÓN A PARTIR DE 10/10/2026

AVISO DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO POR CAUSAL DE NO PAGO:
Por el no pago en la fecha establecida se procederá a la suspensión del servicio. Contra la presente decisión procede recurso de reposición y en subsidio el de apelación, conforme lo establece el artículo 154 de la ley 142 de 1994 y el C.C.U. ENERCA solo recauda sus servicios a través de los puntos de pago autorizados que se encuentran al respaldo de este documento. No **ENTREGUE DINERO A NINGUNA PERSONA.**

Indicadores de Calidad

Mes	Diu	Dium	Diug	Fiu	Fium	FiuG
9	10.92	0	32.35	17	0	12.80

Información de Financiación

Valor Financiación	
Total Cuotas	
Valor Cuota	
Cuota Actual	
Cuotas Pendientes	
Saldo Financiación	

Información Foes

Consumo Base FOES	
Vr KWh FOES	
Número factura Base	

Resumen de Cuenta

Último Pago	Valor Reclamación	Intereses por Mora	Saldo de esta Factura
$303,400	0	1.99	$341,150
Fecha Último Pago	Saldo a Favor	Períodos Vencidos	
2026-09-04	0	0	
Valor en Cobro Jurídico			

Costo de Prestación del Servicio **(Fórmula CUv=G+T+D+Cv+PR+R)**

Gener. (G)	Trans. (T)	Distrib. (D)	Cvar.(Cv)	Perd. (PR)	Restric. (R)	CU($/kwh)
427.89	48.83	198.69	116.22	81.40	3.83	871.87

ESTIMADO USUARIO: LO INVITAMOS A CONSULTAR NUESTRA PAGINA WEB PARA CONOCER INFORMACION RESOL CREG 105 007-2024

0:Toma exitosa

Somos Grandes Contribuyentes Resol. DIAN #000200 de 2024. Vigilada Superservicios NUIR 2-850001000-3. Este documento de cobro presta mérito ejecutivo de conformidad a las normas del derecho civil y comercial (Ley 689 de 2001. Art. 18)

WILSON ALIRIO RODRÍGUEZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL

MPRESA DE ENERGIA DE CASANARE
NIT- 844.004.576-0
ENERCA SA E.S.P
COMPROBANTE DE PAGO

NUMERO TRANSACCION: 11529100
FECHA: 02/10/2026 HORA: 15:14:42
VENDEDOR: 40362202
YOPAL
NIT: 800249355-1
FACTURA POS DIAN RESOLUCION
18764093417366
FACTURA NO. CA 0003165139

CODIGO SEGURIDAD
>6363%6236%

RECAUDO ENERCA ENERGIA
REFERENCIA: : 0560286765
VALOR DEL PAGO: $341,150
FECHA DEL PAGO: 02/10/2026 HORA: 15:14:4
0

VALOR COMISION: $546
VALOR IVA COMISION: $104
VALOR TOTAL A PAGAR: $341,800

NOMBRE SORTEO: MEDELLIN
NUMERO DE 4 CIFRAS: 5995
FECHA SORTEO: 02/10/2026

CODESA S.A
NIT DE CODESA 8050122799-7
VALIDO COMO SOPORTE UNICO PARA RECLAMOS

Documento equivalente electrónico N° 1264678

Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P.
www.eaaay.gov.co
NIT 844.000.755-4
Sede Administrativa Cra 19 No. 21-34

Código Usuario 1277963
Valor A Pagar $ 71.090
Período Facturado 2026/08/21 – 19/09/2026
Páguese Antes De 28/09/2026
TOTALIZADOR

DATOS DEL SUSCRIPTOR

SUSCRIPTOR: MARIA ISABEL RODRIGUEZ LOPEZ **MESES DE MORA:** 0
DIRECCIÓN: K-25-N-10-64 CONEXION PRINCIPAL **USO:** RESIDENCIAL
CÉDULA O NIT: 47435110 **ESTRATO:** 3
N° MEDIDOR: BATV-23-021694 **RUTA:** 505080030000
FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE FACTURA: 2026/09/19 07:34:32 **ÚLTIMO PAGO:** 2026-08-28

DATOS DE CONSUMO

LECT ANTERIOR: 515
LECT ACTUAL: 529
CONSUMO MES : 4
PROMEDIO: 13

HISTÓRICO DE CONSUMOS:



ACUEDUCTO

CONCEPTO	M3	TARIFA	SUBTOTAL	SUB / CONT $	TOTAL
CARGO FIJO			15.456	-0	15.456
CONSUMO BÁSICO 0-16 M3	4	1.733,88	6.936	-0	6.936
CONS.COMPLEMENTARIO 17-32 M3	0	1.733,88	0	-0	0
CONSUMO SUNTUARIO Mayor de 32 M3	0	1.733,88	0	-0	0
TOTALES :		1.733,88	22.392	-0	1 22.392

ALCANTARILLADO

CONCEPTO	M3	TARIFA	SUBTOTAL	SUB/CONT $	TOTAL
CARGO FIJO			6.110	-0	6.110
CONS. BÁSICO 0-16 M3	4	953,86	3.815	-0	3.815
CONS.COMPLEMENTARIO 17-32 M3	0	953,86	0	-0	0
CONS. SUNTUARIO Mayor 32 M3	0	953,86	0	-0	0
TOTALES :		953,86	9.925	-0	2 9.925

Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E -E.S.P.

ASEO

EAAAY YERSYNTS

COSTOS

Costo Fijo total $/Sus	21.145,57	Barrido	0.002896 TN
		Limpieza Urbana	0.000892 TN
Costo Variable no aprovechable $/Ton	212.799,43	Rechazo Aprovechamiento	0.000004 TN
		Efect. Aprovechada	0.004835 TN
Valor Base de aprovechamiento $/Ton	191.662,26	Residuos no Aprovechables	0.074779 TN
		Aforo no Aprovechable	0 TN

VALOR

Subtotal	38.784
Fac. Sub/contrib	0
Valor Sub/contrib	0
Valor deuda	
Valor cuota	
Saldo a favor	

HISTÓRICO DE ASEO

	Mes	Valor $
1	MAR26	0.00
2	APR26	0.00
3	MAY26	0.00
4	JUN26	0.00
5	JUL26	0.00
6	AUG26	0.00

Unidades Residenciales: 1 Unidades No Residenciales: 0 Unidades No Habitadas:

Representante Legal: DIEGO FERNANDO RAMIREZ NATZAGUE **TOTAL:** 3 38.783,61

OTROS COBROS

CONCEPTO	N° CUOTA	PENDIENTE	VLR	VLR CUOTA MES
AJUSTE				-$0,51
DEVOLUCION ASEO				-$0,51

VALOR TOTAL OTROS COBROS: 4 -10,12

VALOR A PAGAR EAAAY

VALOR PERÍODO :	$	71.100,61
SALDO ANTERIOR :	$	0
RECARGO :	$	0
OTROS COBROS :	$	-10,12
VALOR EN RECLAMACIÓN :	$	0
SUB TOTAL EAAAY :	$	71.090

Valor a Pagar Eaaay :	$	0
Valor pago Aseo Veolia	$	0
Valor a pagar Convenios :	$	71.090
TOTAL FACTURA :	$	71.090
Pagos Realizados :	$	0
SALDO A PAGAR :	$	71.090
PÁGUESE ANTES DE:		28/09/2026
FECHA DE SUSPENSIÓN:		29/09/2026

Y ES LIQUIDADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS (ARTÍCULO 18 DE LA LEY 142) SOBRE ESTA FACTURA SE PUEDE PRESENTAR RECURSO DE REPOSICIÓN Y DE APELACIÓN
Resolución Dian Facturación Electrónica 000.000.1 - 1.260.000 18764075236631 17-07-2024 Responsable de IVA - Agente retenedor
SAS SJTT smart technology para entidades públicas y empresas privadas

EL ÚNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO

ACUEDUCTO YOPAL
COMPROBANTE DE PAGO

NUMERO TRANSACCION: 11480311
FECHA: 24/09/2026 HORA: 16:24:44
VENDEDOR: 40362202
YOPAL
NIT: 800249355-1
FACTURA POS DIAN RESOLUCION
18764093417366
FACTURA NO. CA 0003155547

CODIGO SEGURIDAD
[illegible]

RECAUDO ACUEDUCTO YOPAL
REFERENCIA: : 0001277963
VALOR DEL PAGO: $71,090
FECHA DEL PAGO: 24/09/2026 HORA: 16:24:43

VALOR COMISION: $546
VALOR IVA COMISION: $104
VALOR TOTAL A PAGAR: $71,740

NOMBRE SORTEO: BOGOTA
NUMERO DE 4 CIFRAS: 9189
FECHA SORTEO: 24/09/2026
SU PAGO SE HARÁ EFECTIVO AL DÍA SIGUIENTE DEL PAGO. CONSERVE ESTE TIQUETE, ES EL ÚNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO

Yopal, 14 de octubre de 2026

BIENESTAR FAMILIAR

No. 20263940000092122
Código web: QPHqn5JN9WHMTih+pPhrEqLctb8=
Radicador: MARTHA ISABEL GOMEZ CEPEDA Fecha: 2026-10-19 11:13 Folios: 12
Remitente: SERVICIOS Y SUMINISTRO LA ONCE SAS
Clasificada Destino: Grupo Interno de Trabajo Administrativo y de Talento Humano (Casanare)
Asunto: RADICACION DOCUMENTOS PARA CUENTA DE COBRO DEL 01 AL 30 SEPTIEMBRE 2026 DEL CONTRATO 85000342025

Doctor
OMAR LOPEZ FRANCO
Supervisor contrato 85003422025
La ciudad

ASUNTO: **RADICACION DOCUMENTOS PARA CUENTA DE COBRO**

Me permito enviar documentos para cobro desde el primer (01) día hasta el treinta (30) del mes de septiembre de 2026 del contrato No **85003422025 , cuyo objeto es:** "**ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO AL ICBF UN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DE GESTIÓN Y ARCHIVO CENTRAL DE LA SEDE ICBF REGIONAL CASANARE.**" a nombre de **SERVICIOS Y SUMINISTRO LA ONCE SAS.**

Cordialmente,

GUILLEN TORRES PEREZ
CC. 9.398.735
representante Legal

MEMORANDO

Radicado No: 202639400000049603

Para: SANDRA YOHANA DIAZ DIAZ
Grupo interno de trabajo financiero

Asunto: DOCUMENTOS PARA PAGO CONTRATO 85003422025 MES VENCIDO SEPTIEMBRE 2026 - SERVICIOS Y SUMINISTRO LA ONCE SAS.

Fecha: 19 de octubre de 2026

Cordial Saludo,

Me permito enviar documentos correspondientes al pago del mes vencido de SEPTIEMBRE 2026, del contrato No. **85003422025**, cuyo objeto es "**ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO AL ICBF UN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DE GESTIÓN Y ARCHIVO CENTRAL LA SEDE ICBF REGIONAL CASANARE"** a nombre de **SERVICIOS Y SUMINISTRO LA ONCE SAS**. identificado con NIT No 901355169-8, Se anexa los siguientes documentos:

- ✓ Certificación de Pago contrato prestación de servicios
- ✓ Factura electrónica de venta
- ✓ Representación Gráfica factura electrónica de venta
- ✓ Certificado pago parafiscales
- ✓ Planilla de seguridad social

Agradezco la atención,

OMAR LOPEZ FRANCO
Coordinador Grupo interno de trabajo Administrativo y de talento Humano

Anexo: Si

Proyectó: Stefany Romero
Stefany Korinal Sanchez Romero/Profesional apoyo Grupo interno de trabajo Administrativo y de talento Humano

Yo, **YULIETH PAOLA CALDERON MEDINA**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	**SERVICIOS Y SUMINISTRO LA ONCE SAS**						
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	**901355169-8**				
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	CONTRATO	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	85003422025	FECHA SUSCRIPCIÓN	30 (día)	diciembre (mes)	2025 (año)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 31 (día) diciembre (mes) 2025 (año)	HASTA	16 (día) noviembre (mes) 2026 (año)	RÉGIMEN TRIBUTARIO	**RESPONSABLE DEL IMPUESTO**		
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN			19 (día) octubre (mes) 2026 (año)				

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Vigencia	PAGO No:	10	DE	12
VALOR A PAGAR	$ 22.087.114,00	EN LETRAS	VEINTIDOS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE		
PERÍODO DE PAGO	DESDE 1 (día) septiembre (mes) 2026 (año)	HASTA	30 (día) septiembre (mes) 2026 (año)		

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ICBF BRINDANDO EL SOPORTE OPORTUNO Y NECESARIO PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A NIVEL NACIONAL	2626	27	C-4699-1500-3-53105B-4699018-02	184	A-02-02-02-007-002-02-5	$ 22.087.114,00

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	ANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBV	NÚMERO DE CUENTA	981036049	TIPO DE CUENTA	CORRIENTE

3. OBSERVACIONES

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ - A	EN LETRAS			
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -	CUOTA NÚMERO		DE	

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR		
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	$	22.087.114,00
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR		
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$	22.087.114,00 B
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$	22.087.114,00

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
OMAR LOPEZ FRANCO	SUPERVISOR CONTRATO	CASANARE	GRUPO INTERNO DE TRABAJO ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO	

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
STEFANY KORINA SANCHEZ ROMERO	APOYO A LA SUPERVISION	CASANARE	GRUPO INTERNO DE TRABAJO ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO	StefanyRomero

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
FRIDT YANETH GALINDO RAMIREZ	GRUPO INTERNO DE TRABAJO ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO		19/10/2026

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS

RECEPCIÓN DOCUMENTOS

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

DEVOLUCIONES

NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

YOPAL, 14 DE OCTUBRE DE 2026

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

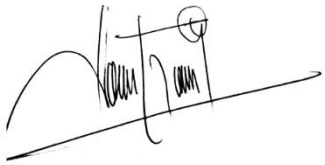
DEBE A:

SERVICIOS Y SUMINISTROS LA ONCE SAS. con Nit. 901.355.169 por concepto de “ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO AL ICBF UN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DE GESTIÓN Y ARCHIVO CENTRAL DE LA SEDE ICBF REGIONAL CASANARE”. Del contrato de arrendamiento No. 85003422025.

Arrendamiento desde el día 01 de septiembre hasta el 30 de septiembre de 2026.

LA SUMA DE: VEINTIDOS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE **($ 22.087.114)**

Atentamente;



GUILLEN TORRES PEREZ
C.C 9.398.735 de SOGAMOSO
CEL. 3108076720

SERVICIOS Y SUMINISTRO LA ONCE SAS
NIT: 901355169-8 RESPONSABLE DE IVA
No somos grandes contribuyentes NO somos Autorretenedores
Yopal - Casanare Calle 11 # 24 - 41 Telefono 3108076720 - 3107777699 serviciosysuministrolaonce@gmail.com
Nº .Resolucion: 18764109568572 **Prefijo:** G **Consecutivo:** 300 al 500 **Fecha:** 2026-05-08 **Hasta:** 2027-11-08 **Vigencia:** 06 Meses
CUFE:5fe702eed3dff1a0837eda9e4eb2e93b24db8e88805e1438e6c6b574f2ee9bd712b43c72ab2a20b3862bc48d473ceb3c

Razón social / Nombre : INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT : 899999239
Direccion : DIAGONAL 9 NO. 8-85 BARRIO LUIS MARIA JIMENEZ - Yopal
Telefono : 6354521
Email: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NO. **G326**
Fecha de Emision: 13/10/2026 **Hora:** 17:45:03
Fecha Vencimiento: 12/11/2026
Cond.Pago: Crédito a 30 días

CODIGO	CANT	MEDIDA	DESCRIPCION	%IVA	P.UNITARIO	P.TOTAL
112446	1		CANON DE ARRENDAMIENTO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2026 DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N. 85003422025	19	18.560.600	18.560.600

Observaciones: #$46-02-00-085;85003422025;omar.lopez@icbf.gov.co#$

Valor en letras: veintidos millones ochenta y siete mil ciento catorce Bs. 00/100

SUBTOTAL:	$	18.560.600
I.V.A. 19, 00%	$	3.526.514
I.V.A. 5%	$	0
Rete.Fuente 0, 00%	$	0
Rete.Iva 0, 00%	$	0
Rete.Ica 0, 00%	$	0
Total A Pagar:	**$**	**22.087.114**

Recibi real y materialmente la mercancia

Nombre: _____

C.C: _____

Firma y Sello:_____

Entrega,

Nombre: _____

C.C: _____

Firma y Sello:_____

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO.ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO
Si dentro de los 10(Diez)dias calendario siguientes a la fecha de entrega de esta factura, no recibimos reclamacion por escrito sobre el contenido de la misma se entendera revocablemente aceptada.Ley 1231 de 2008

Impreso por AccaSoft ERP SoftWare de facturación electrónica directa------Direccion Nacional de Derechos de Autor 1328215------Original SoftWare

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
5fe702eed3dff1a0837eda9e4eb2e93b24db8e88805e1438e6c6b574f2ee9bd712b43c72ab2a20b3862bc48d473ceb3c

Número de Factura: G-326
Fecha de Emisión: 13/10/2026
Fecha de Vencimiento: 12/11/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Efectivo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: SERVICIOS Y SUMINISTRO LA ONCE SAS
Nombre Comercial: SERVICIOS Y SUMINISTRO LA ONCE SAS
Nit del Emisor: 901355169
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 6810

País: Colombia
Departamento: casanare
Municipio / Ciudad: yopal
Dirección: CL 11 24 41
Teléfono / Móvil: 9800123
Correo: serviciosysuministroslaonce@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999239
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-13
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento: Casanare
Municipio / Ciudad: Yopal
Dirección: DIAGONAL 9 NO. 8-85 BARRIO LUIS MARIA JIMENEZ
Teléfono / Móvil: 6354521
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	112446	CANON DE ARRENDAMIENTO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2026 DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N. 85003422025	94	1,00	$ 18.560.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.526.514,00	19.00			$ 18.560.600,00

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
Aviso de Recibo		

Notas Finales

#$46-02-00-085;85003422025;omar.lopez@icbf.gov.co#$

Datos Totales

Documento generado el:
13/10/2026 17:45:31
Documento validado por la DIAN:
13/10/2026 17:45:33
XML Generado por: Software Propio
901355169
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	
IVA	
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	
Total impuesto (=)	
Total neto factura (=)	
Descuento Global (-)	
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) $	$

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

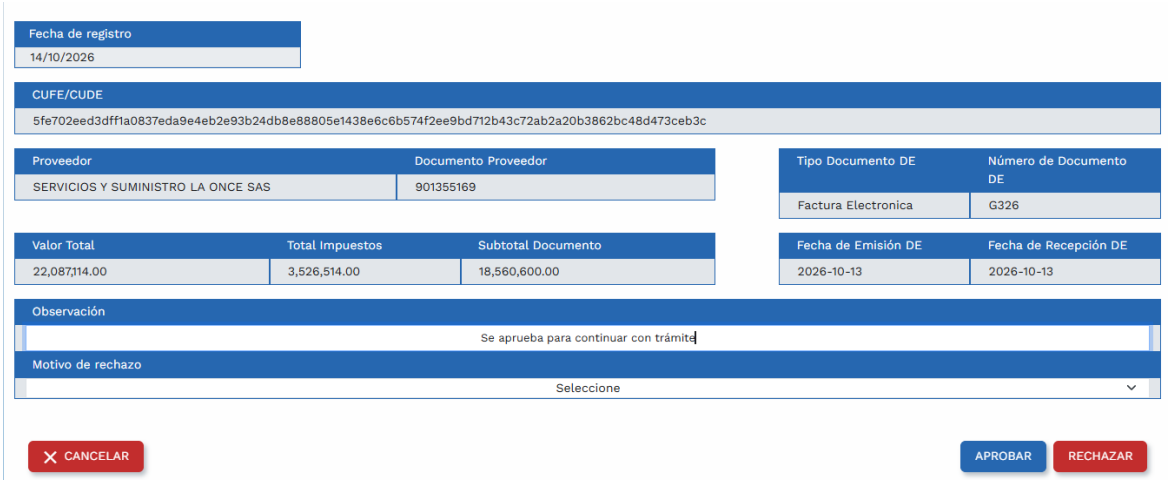
Subtotal	18.560.600,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	18.560.600,00
IVA	3.526.514,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	3.526.514,00
Total neto factura (=)	22.087.114,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 22.087.114,00

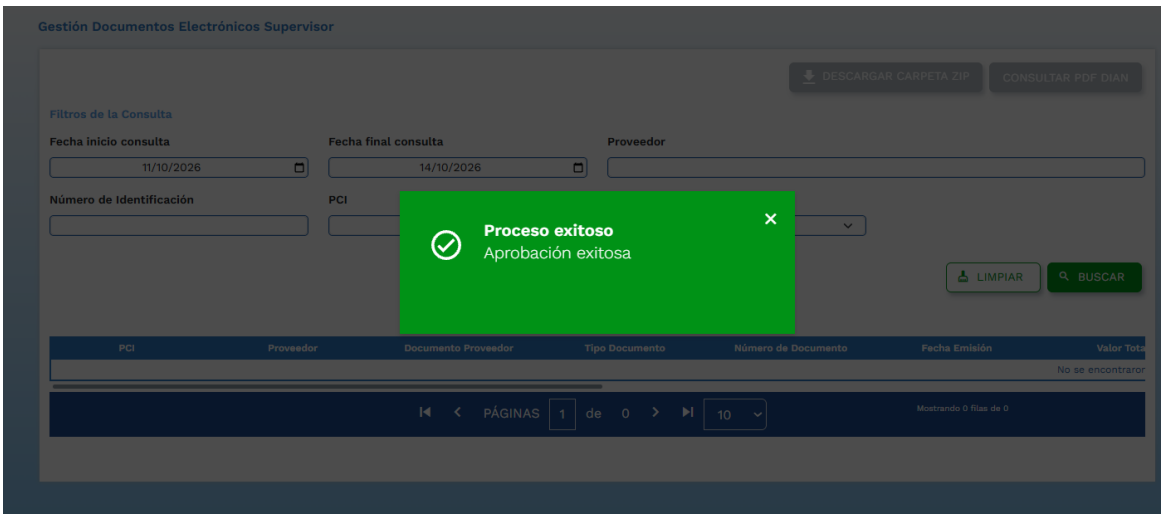
Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764109568572 Rango desde: 300 Rango hasta: 500 Vigencia: 2027-11-08

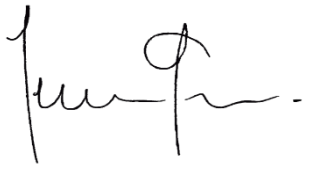

Fecha de registro
14/10/2026
CUFE/CUDE
5fe702eed3dff1a0837eda9e4eb2e93b24db8e88805e1438e6c6b574f2ee9bd712b43c72ab2a20b3862bc48d473ceb3c
Proveedor
SERVICIOS Y SUMINISTRO LA ONCE SAS
Documento Proveedor
901355169
Tipo Documento DE
Factura Electronica
Número de Documento DE
G326
Valor Total
22,087,114.00
Total Impuestos
3,526,514.00
Subtotal Documento
18,560,600.00
Fecha de Emisión DE
2026-10-13
Fecha de Recepción DE
2026-10-13
Observación
Se aprueba para continuar con trámite
Motivo de rechazo
Seleccione
CANCELAR
APROBAR
RECHAZAR


Gestión Documentos Electrónicos Supervisor
DESCARGAR CARPETA ZIP
CONSULTAR PDF DIAN
Filtros de la Consulta
Fecha inicio consulta
11/10/2026
Fecha final consulta
14/10/2026
Proveedor
Número de Identificación
PCI
Proceso exitoso
Aprobación exitosa
LIMPIAR
BUSCAR
PCI
Proveedor
Documento Proveedor
Tipo Documento
Número de Documento
Fecha Emisión
Valor Tota
No se encontraron
PÁGINAS
1
de
0
10
Mostrando 0 filas de 0

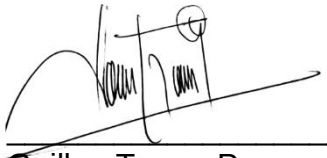
CERTIFICACION PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Yo, Leoncio Monsalve Celis, identificado con cedula de ciudadanía No. 91248641, en calidad de contador público e identificado con cedula de ciudadanía No. 91248641 y tarjeta profesional No. 51122-t y Guillen Torres Perez identificado con cedula de ciudadanía No. 9398735, en calidad de Representante legal de la empresa **SERVICIOS Y SUMINISTRO LA ONCE SAS** identificada con NIT. 901355169-8, certificamos que: a la fecha de emisión del presente certificado, la entidad se encuentra a paz y salvo por conceptos de pagos de aportes al sistema de protección social y parafiscales exigidos por la ley.

La anterior solicitud se expide hoy 14 de octubre de 2026 para adelantar trámites administrativos y en cumplimiento dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.



Leoncio Monsalve Celis
CC No. 91248641
Contador público
TP No. 51122-t



Guillen Torres Perez
CC No. 9398735
Representante Legal


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 91.248.641
MONSALVE CELIS
APELLIDOS
LEONCIO
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 03-ABR-1966
GUACA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
27-NOV-1984 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-4600100-00192935-M-0091248641-20091031
0017604772A 1
8160105447

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO



51122-T

LEONCIO
MONSALVE CELIS
C.C. 91248641
RESOLUCION INSCRIPCION 06 FECHA 30/01/97
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

Presidente

00059078

CARVAJAL S.A. 03/97-22502

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

007045

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4C2Z897AAF052E2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LEONCIO MONSALVE CELIS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 91248641 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 51122-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901355169	8	SERVICIO Y SUMINISTRO LA ONCE S A S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	clll 11 24 41	YOPAL-CASANARE	1234567	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-09	2026-10	93006295	9511891708	E	2026/10/16	2026/10/09	BANCO DE OCCIDENTE	0	$188,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	9653076	PEDRAZA ROA JOSE		0	$0	$0	EPS005	30	$2,078,310	$83,200	CCF69	30	$2,078,310	$83,200	14-23	30	$2,078,310	$21,700	30	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					**$0**	**$0**			**$2,078,310**	**$83,200**			**$2,078,310**	**$83,200**			**$2,078,310**	**$21,700**		**$0**	**$0**

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$21,700	$0	$0	$21,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$21,700	$0	$0	$21,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$83,200	$0	$0	$83,200
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	1	$83,200	$0	$0	$83,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$83,200	$0	$0	$83,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$83,200	$0	$0	$83,200
TOTAL				**1**	**$188,100**	**$0**	**$0**	**$188,100**

RESOLUCIÓN No. 0458 DE 2026
(17 de septiembre de 2026)

"Por la cual se asignan las funciones de Coordinación del Grupo Administrativo y de Talento Humano de la Regional Casanare"

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL CASANARE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las delegaciones conferidas en el Artículo 3, numeral 13 de la Resolución No. 3800 del 21 de agosto de 2024, expedida por la Dirección General y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el inciso 2 del artículo 115 de la Ley 489 de 1998, dispone que los representantes legales de los organismos o Entidades del Estado podrán crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficiencia y eficacia sus objetivos, políticas y programas y que, *"(...) En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento (...)".*

Que, en relación con la conformación y funcionamiento de los grupos internos de trabajo, el Consejo de Estado en concepto con radicado No. 2030 de 29 de octubre de 2010, C.P. Augusto Hernández Becerra, señaló:

"c) *Grupos Internos de Trabajo*

"La norma transcrita [artículo 115 de la ley 489 de 1998] se refiere también a los grupos- internos de trabajo. En dicha norma el verbo rector "podrá" indica que es potestativo del representante legal del organismo o entidad crearlos y organizados, pudiendo éstos ser de carácter permanente, o transitorio como cuando se crean para cumplir una misión, ejecutar un programa o resolver un problema específico, los

RESOLUCIÓN No. 0458 DE 2026
(17 de septiembre de 2026)

"Por la cual se asignan las funciones de Coordinación del Grupo Administrativo y de Talento Humano de la Regional Casanare"

cuales una vez atendidos conllevan la necesaria supresión del grupo. Estos grupos se crean según las necesidades del servicio y para desarrollar de manera adecuada los objetivos y programas de la entidad. En el acto administrativo de su creación deben señalarse las tareas por cumplir y las responsabilidades asignadas a sus integrantes. Dichos grupos no forman parte de la estructura orgánica de la entidad.

Pudiendo ser de carácter permanente o transitorio los grupos de trabajo, su creación y, por consiguiente, su disolución, derivan de una resolución del jefe del organismo respectivo. Así como el director del organismo tiene la facultad legal de crearlos, tiene igual potestad para disolverlos, de acuerdo con las necesidades del servicio. Los servidores que son designados para integrar dichos grupos no adquieren ningún "derecho" a permanecer en ellos, dado que, siendo la planta de personal de naturaleza global, el director del organismo tiene la facultad de decidir cómo y cuándo ubica y reubica dentro de la organización el recurso humano con el cual funciona la entidad. Ello se predica igualmente de quienes, integrando dichos grupos, mientras estos existan, asuman las funciones de coordinación."

Que, en consonancia con lo anterior, el Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP, a través del concepto con radicado No. 20206000066351 del 19 de febrero de 2020, concluyó:

"(...) En tal sentido, el coordinador de un grupo interno de trabajo tiene la responsabilidad de cumplir con las tareas y las consiguientes responsabilidades fijadas en el acto administrativo de su creación, (...)

Así mismo se indica que, la designación del coordinador de un Grupo Interno de Trabajo es una decisión facultativa del nominador, por lo que podrá ser otorgada o retirada de manera discrecional por la administración al empleado que cumpla con las condiciones previstas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, esto es, que la entidad donde se crea el grupo interno de trabajo tenga planta global y que los empleados que lo conforman pertenezcan a ésta. (...). De conformidad con lo anterior, esta Dirección Jurídica considera que la designación de coordinador de un grupo interno de trabajo podrá recaer sobre el empleado que ejerza un cargo de cualquier nivel (asistencial, técnico, profesional, asesor y directivo."

RESOLUCIÓN No. 0458 DE 2026

(17 de septiembre de 2026)

"Por la cual se asignan las funciones de Coordinación del Grupo Administrativo y de Talento Humano de la Regional Casanare"

Que mediante Resolución 4444 de 2025, "Por medio del cual se modifica la organización Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, se crean grupos internos de trabajo y se dictan otras disposiciones".

Que, conforme a la Resolución 4444 del 2025 y lo dispuesto en el artículo **9. Grupos Internos de Trabajo de las direcciones regionales del ICBF.**: "*De acuerdo con las necesidades del servicio, la planta de personal y la disponibilidad presupuestal en las direcciones regionales del ICBF, se podrán crear los siguientes grupos internos de trabajo: (…) 11. Grupo interno de trabajo administrativo y de talento humano (…)*"

Que, respecto a los dispuesto en el artículo 20 de la Resolución 4444 del 2025, El Grupo interno de trabajo administrativo y de talento humano, establece que: "las funciones del grupo interno de trabajo administrativo y de talento humano, serán las establecidas en los artículos 18 y 19 de la presente resolución."

Que con el fin de desarrollar de manera armónica las funciones asignadas a los diferentes grupos interno de trabajo del ICBF, bajo los principios de eficiencia y eficacia administrativa, así como garantizar la calidad en la prestación del servicio y el desarrollo de las funciones a cargo de la Entidad, es necesario la asignación de la Coordinación del Grupo interno de trabajo administrativo y de talento humano de la Regional Casanare.

Que, el Artículo 3°, numeral 13 de la Resolución No. 3800 del 21 de agosto de 2024, concede la competencia a los directores regionales para designar Coordinadores de Grupos Internos de Trabajo, previa autorización del Secretario General, la cual tramitará ante la Dirección de Gestión Humana.

Que, mediante memorando No. 20261211000012188 3 de fecha 10 de septiembre de 2026 y según el procedimiento establecido, se aprobó por parte de la Secretaria General del ICBF, el Doctor Daniel Vasquez Franco, autorización para asignación de funciones de la Coordinación del Grupo administrativo y de talento humano de la Regional Casanare, al servidor público OMAR LOPEZ FRANCO, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.076.486, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044, Grado 11.

RESOLUCIÓN No. 0458 DE 2026
(17 de septiembre de 2026)

"Por la cual se asignan las funciones de Coordinación del Grupo Administrativo y de Talento Humano de la Regional Casanare"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Asignar a partir de la fecha de comunicación las funciones de Coordinador del Grupo Administrativo y de Talento Humano de la Regional Casanare, al servidor público **OMAR LOPEZ FRANCO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.076.486, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044, Grado 11, ubicado en el Grupo Administrativo y de Talento Humano de la Regional Casanare del ICBF.

ARTICULO SEGUNDO: Durante la asignación de funciones el servidor público **OMAR LOPEZ FRANCO** tendrá derecho a percibir un 20% adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo del cual es titular por concepto de las funciones de coordinación.

ARTICULO TERCERO: El servidor público **OMAR LOPEZ FRANCO**, deberá cumplir las funciones de Coordinador del Grupo Administrativo y de Talento Humano de la Regional Casanare, las cuales se describen a continuación de conformidad con lo establecido en al Artículo vigésimo de la Resolución No. 4444 del 14 de agosto de 2025:

"**Artículo 20. Grupo interno de trabajo administrativo y de talento humano:** El Grupo interno de trabajo administrativo y de talento humano, establece que: "las funciones del grupo interno de trabajo administrativo y de talento humano, serán las establecidas en los artículos 18 y 19 de la presente resolución.

Artículo 18. Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano. Son funciones del Grupo de Talento Humano, las siguientes:
1. Recibir, revisar y registrar las novedades de nómina generadas en la Dirección Regional, aplicando el procedimiento establecido.
2. Realizar y revisar la liquidación de la nómina, prestaciones sociales y parafiscales de la Dirección Regional, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y los procedimientos institucionales.
3. Realizar la gestión de cobro de las incapacidades y licencias generadas en la Dirección Regional, de conformidad con el procedimiento del Instituto.

RESOLUCIÓN No. 0458 DE 2026
(17 de septiembre de 2026)

"Por la cual se asignan las funciones de Coordinación del Grupo Administrativo y de Talento Humano de la Regional Casanare"

4. Custodiar y mantener actualizadas las historias laborales los servidores y ex servidores públicos de la Dirección Regional, de acuerdo con la normativa vigente y los lineamientos de gestión documental.
5. Desarrollar las actividades para gestionar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Dirección Regional, siguiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.
6. Administrar, ejecutar y evaluar los planes y programas de formación, capacitación, bienestar social e incentivos de la Dirección Regional, de conformidad con los lineamientos y procedimientos institucionales.
7. Elaborar los actos administrativos y demás documentos relacionados con la administración del talento humano de la Dirección Regional, aplicando las normas vigentes, los procedimientos y delegaciones institucionales.
8. Aplicar y gestionar el funcionamiento de los mecanismos de evaluación y valoración del desempeño laboral del personal de la Dirección Regional, aplicando las normas vigentes y los procedimientos institucionales.
9. Gestionar las actividades para la conformación y ejercicio de la secretaría técnica de la Comisión de Personal de la Dirección Regional, aplicando las normas vigentes y los procedimientos institucionales.
10. Administrar, mantener actualizada y reportar la información del proceso de gestión del talento humano en la Dirección Regional, de conformidad con los procedimientos institucionales.
11. Gestionar el desarrollo de acciones para la organización, trámite y seguimiento de las diferentes modalidades de trabajo para los servidores públicos del ICBF de la Dirección Regional.
12. Expedir las certificaciones laborales de los servidores y ex servidores públicos de la Dirección Regional.
13. Expedir las certificaciones Certificación Electrónica de Tiempos Laborados (Cetil), de conformidad con el procedimiento establecido.
14. Dar respuesta y realizar seguimiento a las peticiones, consultas, quejas y/o requerimientos presentados a nivel interno, por las autoridades, entes de control, los grupos de interés o la ciudadanía, asociados con la gestión del Grupo Interno de Trabajo.
15. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan con la naturaleza del Grupo Interno de Trabajo.

RESOLUCIÓN No. 0458 DE 2026
(17 de septiembre de 2026)

"Por la cual se asignan las funciones de Coordinación del Grupo Administrativo y de Talento Humano de la Regional Casanare"

Artículo 19. Grupo Interno de Trabajo Administrativo. Son funciones del Grupo Interno de Trabajo Administrativo, las siguientes:

1. Brindar asesoría a la Dirección Regional en el manejo de los asuntos administrativos, de conformidad con los lineamientos y procedimientos institucionales.
2. Coordinar la ejecución de las actividades requeridas para llevar a cabo los servicios de apoyo, así como el mantenimiento locativo, parque automotor, equipos y maquinaria de soporte a cargo de la Dirección Regional.
3. Realizar el seguimiento a la prestación de los servicios públicos y controlar lo concerniente con el pago de estos, así como de los impuestos y demás obligaciones tributarias que recaigan sobre los bienes muebles e inmuebles asignados a la Dirección Regional.
4. Mantener actualizadas las estadísticas de consumo de los servicios públicos y mantenimiento para su posterior reporte a la Dirección Administrativa.
5. Coordinar y controlar la prestación de los servicios de apoyo requeridos para el funcionamiento de la Dirección Regional y sus Centros Zonales, como transporte, aseo y cafetería, mantenimiento, archivo, correspondencia y vigilancia.
6. Implementar la política de Gestión Ambiental y el Plan de Seguridad Vial en la Dirección Regional, de conformidad con los lineamientos de la Dirección Administrativa.
7. Tramitar, conforme a los procedimientos establecidos y en coordinación con la Dirección Administrativa, lo relacionado con el programa de seguros, así como los siniestros que se presenten en la Dirección Regional y los Centros Zonales.
8. Organizar, conservar, preservar y controlar los archivos en sus diferentes fases de formación, como los archivos de gestión, archivo central y archivo histórico del ICBF, para la implementación, mantenimiento, evaluación y mejora del sistema de correspondencia y archivo, bajo los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y de la normativa vigente.
9. Ejercer la administración de las infraestructuras e inmuebles, muebles y elementos devolutivos al servicio del ICBF sobre aquellos que sean de competencia de la Dirección Regional.
10. Adelantar el recibo, registro y control contable de los bienes muebles e inmuebles del ICBF a cargo de la Dirección Regional.
11. Adelantar la toma física de inventario de los elementos existentes en bodega y devolutivos en uso y certificar la veracidad del estado de los bienes de acuerdo con el procedimiento establecido a nivel nacional.

RESOLUCIÓN No. 0458 DE 2026
(17 de septiembre de 2026)

"Por la cual se asignan las funciones de Coordinación del Grupo Administrativo y de Talento Humano de la Regional Casanare"

12.Mantener la información actualizada, documentada y archivada de las actividades ejecutadas que tengan relación con la toma de inventario, el alistamiento, recepción y verificación física de bienes muebles que se administren en la Dirección Regional.
13. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan con la naturaleza del Grupo Interno de Trabajo.

ARTICULO CUARTO. Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al Servidor Público **OMAR LOPEZ FRANCO**, 4.076.486, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044, Grado 11, ubicado en el Grupo Administrativo y de Talento Humano de la Regional Casanare del ICBF.

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificacion.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal Casanare, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del 2026.

SANDRA MILENA GONZALEZ CARDENAS
Directora (E) Regional Casanare

Aprobó: Yulieth Paola Calderon Medina / Profesional universitario Grupo administrativo y de talento humano
Revisó: Daniel Alberto Casadiegos Claro / Profesional contratado GATH
Proyectó: Daniel Alberto Casadiegos Claro / Profesional contratado GATH